

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1106/2020, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS

La presente consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la norma proyectada, en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la norma

La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo dotó a este tipo de consumidores de un marco propio que ayuda a mitigar los efectos de sus altos costes de energía eléctrica para preservar la competitividad de sus empresas. Entre los consumidores electrointensivos destacan las empresas del sector industrial para las que se trata de evitar su deslocalización de conformidad con la normativa comunitaria.

El Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, en su Título III, establece las bases reguladoras del "Mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares", un programa de concesión de ayudas para compensar parte de los cargos de la factura eléctrica a los consumidores electrointensivos.

Este Mecanismo de compensación se asienta sobre la base de la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre «Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020», por lo que estas ayudas fueron notificadas y aprobadas por la Comisión Europea.

El 27 de enero de 2022, la Comisión Europea aprobó las nuevas Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022, lo que obliga a adaptar los criterios de la regulación del mecanismo de compensación de cargos establecida en el citado Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, en línea con dicha Comunicación.



2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Las nuevas «Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022» aprobadas, como novedad, modifican el listado de sectores que pueden acceder a estas ayudas y, además, distinguen entre dos tipos de sectores: sectores «en riesgo significativo» de deslocalización y sectores «en riesgo» de deslocalización.

Con esta clasificación, distingue la intensidad de ayuda máxima para los sectores «en riesgo significativo» de deslocalización que se mantiene en el 85 por ciento de los costes subvencionables, mientras que para los sectores «en riesgo» es solamente del 75 por ciento. No obstante, las nuevas Directrices comunitarias permiten a los beneficiarios que realizan actividades en sectores «en riesgo» obtener una ayuda del 85 por ciento de los costes subvencionables si cumplen determinadas obligaciones.

Por otra parte, contemplan la posibilidad de conceder una ayuda adicional por encima del 85 por ciento, o del 75 por ciento, a aquellas instalaciones que deban soportar unos costes anuales por cargos del sistema eléctrico superiores al 0,5 por ciento de su valor añadido bruto (VAB) en el caso de sectores «en riesgo significativo» o del 1 por ciento en el caso de sectores «en riesgo», respectivamente.

En este contexto, es necesario adaptar la regulación del mecanismo de compensación de cargos establecida en el citado Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, a las nuevas Directrices.

3. Objetivos de la norma

Los objetivos que se pretenden conseguir con la presente norma es poder mantener la continuidad de los mecanismos de compensación a los consumidores electrointensivos por la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia o compensación del extracoste en los territorios no peninsulares para los consumos efectuados a partir de enero de 2022, adaptando además estos mecanismos de compensación a las nuevas «Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022».

4. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

La finalidad que propugna la iniciativa ha de abordase necesariamente a través de una alternativa regulatoria, mediante Real Decreto, conforme establece el apartado 3 de la disposición final tercera del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, que establece «a partir de la fecha de modificación de las «Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020», aprobadas por Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, el Gobierno, mediante real decreto, se adaptarán los mecanismos de



compensación a los consumidores electrointensivos por la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia o compensación del extracoste en los territorios no peninsulares, en los términos y para los sectores que establezca la normativa de la Unión Europea».

5. Espacio para la participación

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: ModificacionEstatutoCEI@mincotur.es, indicando en el asunto "Real Decreto de modificación del Real Decreto 1106/2020 Estatuto de los consumidores electrointensivos".

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado.